

RESOLUCIÓN

2026910000003845-6 DE 14 - 04 - 2026

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA.

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021, el Decreto 1140 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. **5092** de 2025 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **once (11)** vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, identificado con el No. **OPEC 191400**, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023”*, en donde el señor **RONNY MARIO ROYS CANDANOZA** ocupó la **primera (1)** posición dentro de la lista de elegibles mencionada. Conforme a lo publicado por la CNSC en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, la lista mencionada cobró firmeza completa el 26 de mayo de 2025.

Que mediante Resolución No. 2025910000004879-6 de 19 de junio de 2025 se procedió con el nombramiento en período de prueba, del elegible **RONNY MARIO ROYS CANDANOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.497.533 en el cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 19**, ofertado en el Proceso de Selección 2503 de 2023 - Superintendencia Nacional de Salud, con la **OPEC 191400**, del cual tomo posesión el 05 de noviembre de 2025.

Continuación de la resolución, **POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA.**

Que en razón a que el señor **RONNY MARIO ROYS CANDANOZA**, mediante oficio radicado bajo el No. 20269300401726282 de 23 de enero de 2027 y con alcance mediante radicado No. 20269300402012952 del 27 de enero de 2026, presentó renuncia al mencionado empleo por razones de carácter personal, a partir del día 23 de febrero de 2026, se procedió a aceptar la renuncia en mención a través de la Resolución No. 2026910000000793-6 de 10 de febrero de 2026, dicho acto se reportó en el Banco Nacional de Lista de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante radicado No. 20265500004883902 de 25 de febrero de 2026, la CNSC informó sobre la autorización de uso de lista de elegibles por movilidad dentro de la Resolución No. 5092 del 9 de mayo de 2025, para el elegible: **NESTOR GABRIEL VERGARA PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía 73.150.361, quien ocupó la decimoséptima (17) posición de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 5092 del 9 de mayo de 2025 para la OPEC No. **191400**.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe nombrar en período de prueba al elegible **NESTOR GABRIEL VERGARA PUERTA**, así:

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
17	SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA JURIDICA	73.150.361	NESTOR GABRIEL VERGARA PUERTA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4	0692

Que actualmente el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 19**, ofertado con la OPEC No. **191400** se encuentra Desprovisto.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el cargo de la planta global de personal identificado con el código OPEC **191400** a::

POSICIÓN DE MÉRITO	DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
17	SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA JURIDICA	73.150.361	NESTOR GABRIEL VERGARA PUERTA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19	4	0692

PARÁGRAFO 1. El designado en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, la radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la

Continuación de la resolución, **POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA.**

ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

PARÁGRAFO 2. En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

ARTÍCULO 2. El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO 3. En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
NESTOR GABRIEL VERGARA PUERTA	

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
SUBDIRECCIÓN DE DEFENSA JURIDICA	nesky.pastrana@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes 04 de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Bernardo Armando Camacho Rodríguez

Bernardo Armando Camacho Rodríguez
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: Cindy Johana Chaparro Pérez 91000
Revisó: Yeimmy Paola Ballen Castillo -- Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Rainer Narval Naranjo Charrasquiuel -- Adriana Santos Higuera -- Sandra Milena Vargas Jurado 91001
Aprobó: Bernardo Armando Camacho Rodríguez